

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE		Código	PA-GC-PO2	
			Versión	02	
			Fecha	27-12-2016	
	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Página 1 de 6		

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO TIPO BUSETA, QUE TRANSPORTARÁ A LOS DIFERENTES LUGARES A LA POBLACIÓN VULNERABLE CUANDO SE REQUIERA SU PARTICIPACIÓN EN ACCIONES DE PROMOCIÓN, PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN EN LA SOCIEDAD.		
PRESUPUESTO OFICIAL:	Seis Millones Novecientos Noventa Mil Pesos M/Cte. (\$6.990.000)		
PLAZO:	Un (01) Mes y Quince (15) días		
CLASIFICADOR DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECEN:			
	ITEM	1	
	CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	15101505	
	DENOMINACION	Combustible Diésel	
	PRODUCTO	Combustible Diésel	
	ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	Combustible Diésel	
	UNIDAD DE MEDIDA	Galones	
	CANTIDADES	600	
CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:	SUMINISTRO		

CONDICIONES PARTICULARES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Hato Corozal realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

1. Análisis de la necesidad

Calle 12 No. 8-13, línea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: desarrollo@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare “Alto y sostenible”

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE		Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
			Versión	02	
			Fecha	27-12-2016	
	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Página 2 de 6		

Teniendo en cuenta los fines esenciales del Estado, es obligación de las Entidades e Instituciones prestar el servicio a la comunidad, además de promover los derechos y garantizar su cumplimiento. (Constitución Política de 1991, artículo 2).

Por tanto, se hace necesario que sin discriminación alguna se pueda recibir y dar el mismo trato a las personas, promoviendo que las condiciones de igualdad sean reales y efectivas, adoptando medidas especiales en favor de grupos y poblaciones que sean discriminados y/o marginados, además de la especial protección a personas en condición de vulnerabilidad, ya sea económica, física o mental, que se encuentren en debilidad manifiesta. (Constitución Política de 1991, artículo 13).

De igual forma y en relación a lo contemplado en la función administrativa, todas las acciones que se desarrollen, deben estar en relación con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, ejerciendo un trabajo mancomunado con las demás Entidades e Instituciones del Estado y así lograr el objetivo de los fines esenciales del Estado. (Constitución Política de 1991, artículo 209).

Asimismo, los Municipios procuraran solucionar las necesidades que sean de satisfacer a las comunidades, en prevalencia de los niños, niñas y adolescentes, madres cabeza de familia, personas de la tercera edad, personas en condición de discapacidad y en general los sujetos de especial protección. (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 7).

La Administración Municipal en cumplimiento de sus funciones y obligaciones legales y sociales, abarca la atención de las comunidades vulnerables, atendiendo a lo especificado desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos por la ONU. Por lo tanto, se requiere atender a toda la población; puesto que se vienen desarrollando acciones de participación de los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, población de la tercera edad, población víctima y demás; en representaciones del Municipio.

De tal forma, que se hace necesario contar con el combustible necesario para suministrar a la buseta de propiedad del Municipio y lograr que se pueda trasladar a la población vulnerable cuando sea requerido, para el desarrollo de actividades.

Adicionalmente, se logrará cumplir con lo pactado en el Plan de Desarrollo Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” en su Línea Estratégica No. 1 “Hato Corozal semillero de proyectos para el desarrollo y la inclusión social” Programa: Educación “A estudiar y terminar ciclo educativo NNAJ” Meta Resultado: Sostener la cobertura en cada nivel educativo. Meta Producto: Apoyo a la educación educativa superior mediante convenios con universidades públicas o privada, ONG y/o entes gubernamentales. Además del Programa: Población con enfoque de derechos primero; Para la inclusión social de la mujer, discapacitado, población afrodescendiente y familias pobres. Meta Resultado: Implementar las políticas públicas y/ lineamientos del Gobierno Nacional de atención a la población vulnerable (NNA y Jóvenes, Mujer, Adulto Mayor, Discapacidad, Víctimas Afrodescendientes, LGBTI, comunidades indígenas y Población Pobre en el marco de las competencias y recursos del municipio. Meta Producto: Apoyar anualmente el programa Nacional Superación de la Pobreza en sus diferentes temáticas.

Para el desarrollo de tal fin, se contempla una disponibilidad presupuestal en el Rubro No. 2-30-ISEA/2.3.2.02.01.003.410305200.202185125007 de nombre: OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO), cuya fuente de financiación es: SUPERAVIT ICLD.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Fecha	27-12-2016	
		Página 3 de 6		

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

3. ANALISIS DEL MERCADO

a. PERSPECTIVA ECONOMICA:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se elaboró el presupuesto oficial de acuerdo a los precios y condiciones del mercado el cual se encuentra soportado con (3) cotizaciones y que hacen parte integral del presente estudio previo.

El presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, fue elaborado por la Secretaría de Desarrollo Integral y Sostenible, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ En el mes de septiembre se solicitaron y recibieron Dos (02) cotizaciones.
- ✓ En el mes de septiembre se recibieron las Dos (02) cotizaciones.

CONCLUSIÓN:

Las cotizaciones a que hace referencia el párrafo primero (01), fueron el soporte económico para establecer el presupuesto oficial para la presente contratación.

La cotización que se tendrá en cuenta para la elaboración del presupuesto oficial, es la oferta de los elementos con las características, especificaciones técnicas y condiciones de entrega, acorde con las requeridas por el municipio y cuyo precio es la oferta más económica.

Con base en lo anterior, se tiene que el valor total del contrato a celebrar es, por la suma de **Seis Millones Novecientos Noventa Mil Pesos M/Cte. (\$6.990.000)**, con recursos del presupuesto municipal de la vigencia fiscal 2022, provenientes de la fuente: 650. El contrato incluye todos los costos e impuestos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, (garantías, costos directos, indirectos, utilidad, imprevistos y administración).

A continuación se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta:

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	
		Versión	02	
	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Fecha	27-12-2016	
		Página 4 de 6		

- ✓ Estampilla Pro cultura correspondiente al 2,0% del valor total del contrato.
- ✓ Estampilla Pro anciano correspondiente al 4% del valor total del contrato.
- ✓ El impuesto de Industria y Comercio correspondiente al 10 x mil del valor total del contrato.
- ✓ Otros cargos: Pólizas del contrato, y demás tributos que le sean aplicados.

4. PERSPECTIVA LEGAL

Nos basamos en las normas de la Contratación Estatal:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 DE 2015, La interpretación integral de los preceptos contenidos en los artículos 2º, 29, 209, 287 y concordantes de la constitución política, señala que las entidades estatales territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites que consagra la constitución y la Ley.
- Código Civil
- Código de Procedimiento Civil.
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo.
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Decreto Ley 019 de 2012
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (MICR- 01) Colombia Compra Eficiente.
- Dentro de los mecanismos para que el estado social de derecho logre sus objetivos fundamentales, aparece consagrada en nuestra carta magna, la disponibilidad de alternativas diferentes para obtener el adecuado cumplimiento de dichos fines (art. 2, 6, 29, 209, 287).
- Ley 1816 del 16 de diciembre de 2016.

Mínima cuantía. Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas: 5. Contratación de Mínima Cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE		Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
			Versión	02	
			Fecha	27-12-2016	
	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Página 5 de 6		

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)”.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la mínima cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Hato Corozal 28 SMLV) y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 Libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 al Artículo 2.2.1.5.1, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

5. ANALISIS DE LA DEMANDA HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

El Municipio de Hato Corozal, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP son:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CASANARE - ALCALDÍA HATO COROZAL
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A.C.P.M, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL BANCO DE MAQUINARIA ENTREGADO MEDIANTE COMODATO NO. 1277 DEL 11 DE AGOSTO DE 2020, AL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Contratación de Menor Cuantía
VALOR DE LA CONTRATACIÓN	\$ 74.939.200
REFERENCIA DEL PROCESO	SASI-006-2020

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CASANARE - ALCALDÍA HATO COROZAL
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A.C.P.M, ACEITES Y LUBRICANTES PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL BANCO DE MAQUINARIA ENTREGADO MEDIANTE COMODATO NO. 1277 DEL 11 DE AGOSTO DE 2020, AL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Fecha	27-12-2016	
		Página 6 de 6		

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Contratación de Menor Cuantía
VALOR DE LA CONTRATACIÓN	\$ 79.999.600
REFERENCIA DEL PROCESO	110.10.03.129-2021

6. FORMA DE PAGO

El Municipio el 100% previa presentación de informe de actividades y presentación de factura legal y/o cuenta de cobro, pago de seguridad social y certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Con el último pago, presentar factura y/o cuenta de cobro pago de seguridad social y certificación de cumplimiento por parte del supervisor y suscripción del acta de terminación y liquidación.

- ✓ Informe técnico y financiero junto con los soportes de las entregas realizadas del suministro según el objeto contractual (anexar en medio físico y magnético registro fotográfico, facturas, entre otros).
- ✓ Certificación de cumplimiento expedida por parte del Supervisor designado.
- ✓ Copia de los pagos al Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales. Cuando a ello haya lugar del correspondiente mes cobrado.
- ✓ Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Municipio.

7. GARANTIA

Las garantías están planeadas y consignadas en el estudio previo de acuerdo con la matriz de riesgo.



YADIRA ESCOBAR HEREDIA
Secretaria de Desarrollo Social Integral y Productivo


Lizeth Joheli García Torres
Profesional de Apoyo SDSIP